



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

VISTO:

La Ordenanza "C.S." N° 099, correspondiente al REGLAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE PASES Y DOCUMENTACIÓN DE GRADUADOS, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada norma se consigna la necesidad de establecer los funcionarios que tendrán la responsabilidad de legalizar y autenticar las certificaciones, títulos y toda otra documentación académica emanada de las Unidades Académicas, y que así lo requieran específicamente las normas de procedimiento que correspondan.

Que en este contexto normativo resulta necesario definir institucionalmente un Área de Legalizaciones.

Que, a tal fin, se encuentra pertinente conferir tal responsabilidad institucional a los funcionarios de mayor jerarquía de la Dirección General de Títulos y Graduados.

Que la creación de esta Área no implica erogación presupuestaria alguna.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Área de Legalizaciones dentro de la Dirección General de Títulos y Graduados, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el/la Director/a General de Títulos y Graduados o el/la Director/a de Gestión Académica de esa misma Dirección General, actuarán como funcionarios responsables de la instrumentación de las legalizaciones de certificaciones y títulos expedidos por la Universidad, como así también tramitarán -por requerimiento de las Unidades Académicas- la confirmación de la validez de las certificaciones académicas emitidas por otras instituciones universitarias.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Sr. Rector para que, por intermedio de la Secretaría Académica de la Universidad, proporcione inserción a esta Área de Legalizaciones en el organigrama funcional de la Dirección General de Títulos y Graduados.

//...



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

//...2.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.

ORDENANZA CONSEJO SUPERIOR N°.....100.....

UNPSJB

Lic. JOSÉ LUIS NIETO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. HUGO LUIS BERSÁN
RECTOR